

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315

TEMUCO, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de la Araucanía; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de

Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero del 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre

todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de 54 solicitudes de Educación Superior, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción "Apelación por Nota" solicitado por 51 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción "Apelación por Nota" de 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 51 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	51
		SUB TOTAL	51
	TOTAL GLOBAL		51

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 3 estudiantes de Educación Superior, respecto

de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 06 de fecha 29 de septiembre 2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.iunaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

**Jorge
Alejandro
Arias Horn**

CoCL, SeNOVENA • REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA, L-Témuco, Of-Junta
Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
OU-Términos de uso en
www.esign-la.com/acuerdo/terceros,
T-Director Regional Araucanía,
CN-Jorge Alejandro Arias Horn,
E=alejandro.arias@junaeb.cl
Soy el autor de este documento
la ubicación de su firma aquí
2020-10-26 11:34:55

AAH/MMF/DOM/dom

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

**ACTA N° 06 COMISION TECNICA
BECA PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	29 de septiembre de 2020		
Lugar	Información enviada Vía correo electrónico		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	12:00
Motivo	Sancionar Estados de Excepción Beca Presidente de la República		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS	Miguel Muñoz F.
SONIA ORTIZ MARTINEZ	ENCARGADA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Sonia Ortiz M

3.- Temas Tratados

<p>Sancionar estados de excepción de estudiantes beneficiarios Beca Presidente de la República</p> <p>Con fecha 29 de septiembre de 2020, la comisión técnica sanciona los estados especiales de apelación nota a estudiantes renovantes del segundo semestre año 2020 de la Beca Presidente de la República Educación Superior que cumplen requisitos, de nota y rsh, que presentan anexo de suspensión:</p> <p>Se Acepta Apelación por Nota E. Superior a :</p> <ul style="list-style-type: none">• 51 estudiantes que presentan anexo de apelación nota, cumplen requisitos de nota y rsh. <p>Se Rechaza Apelación por Nota E. Superior a :</p> <ul style="list-style-type: none">• 3 estudiante que presentan anexo de apelación nota y no cumplen requisito nota mínima 4.5

4.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Sonia Ortiz Martinez Cargo: Encargada Beca Presidente de la República</p>	
	<p>Firma y timbre</p>

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO							
N°	RUT	DV	A PATERNO	A MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1						Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
2						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3						Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
4						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
5						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
6						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
7						Apelación por nota	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
8						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
9						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
10						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
11						Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
12						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
13						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
14						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
15						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
16						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
17						Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
18						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
19						Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
20						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
21						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
22						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
23						Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
24						Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
25						Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar

26		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
27		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
28		Apelación por nota	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
29		Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
30		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
31		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
32		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
33		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
34		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
35		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
36		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
37		Apelación por nota	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
38		Apelación por nota	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
39		Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
40		Apelación por nota	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
41		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
42		Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
43		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
44		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
45		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
46		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
47		Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
48		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
49		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
50		Apelación por nota	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
51		Apelación por nota	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO							
N°	RUT	DV	A PATERNO	A MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por nota	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por nota	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Apelación por nota	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.